



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Area de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres,

22 MAR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 00095 -2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.
Jurisdicción de la UGEL 02-Rimac.
Presente. -

Asunto : Matrícula de las estudiantes asistentes y Registro de Asistencia obligatoria en SIAGIE – 2018.

Referencia : a) R.M.657-2017-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2018.
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 609-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 044-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 051-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle, y a la vez indicarle que la institución educativa pública y privada a su cargo se encuentra obligada a registrar la matrícula de todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), según Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU-"Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", mediante el cual se establece los siguientes:

- ✓ Las instituciones educativas públicas y privadas deberán registrar la matrícula solo de los estudiantes ratificados y asistentes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) hasta 31 de marzo 2018.
- ✓ Las instituciones educativas públicas y privadas deberán registrar la asistencia obligatoria en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) desde el primer día de clase del presente año.
- ✓ La aprobación de nóminas de matrícula se realizará hasta el 10 de abril 2018.

Por tal motivo, se exhorta a los directores responsables del registro de la información de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, deberán dar cumplimiento, procediendo a las obligaciones antes señaladas.

Sin otro particular quedo de ustedes.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac.

